

Pedro L. González Uribe (Secretaría)

From: Y V G <yvg@ocpr.gov.pr>
Sent: Tuesday, September 26, 2023 10:44 AM
To: Diana I. Dalmau Santiago (Sen. Dalmau Santiago); rahernandez@camara.pr.gov; tatito@tatitohernandez.com
Cc: Wanda Rivera (Sen. Dalmau Santiago); Secretaria; cortiz@camara.pr.gov; jofernandez@camara.pr.gov; sopacheco@oslpr.org; biblioteca@oslpr.org; Aida Sepúlveda; Sub-ContralorTeam; Ejecutivos Div-M; Admin Sist de Ofic Div-M; Yadira E. Marti Lopez (Div.M); Giselle M. Agosto Clemente (Div.O); Lorna Huertas Colón (Div.O); Zelma I. Ceballos Osorio (Div.SG)
Subject: Informe Especial OC-24-16 - Comisión para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social en Puerto Rico - Departamento de la Familia (presidentes Legislatura)
Attachments: OC-24-16.pdf

Estimados señores presidentes del Senado y de la Cámara de Representantes:

Les incluimos copia del *Informe de Auditoría OC-24-16* del Departamento de la Familia, Comisión para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social en Puerto Rico, aprobado por esta Oficina el 21 de septiembre de 2023. Publicaremos dicho *Informe* en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr, para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Agradeceremos que confirmen el recibo de este correo electrónico a ocprm105@ocpr.gov.pr, y que se le envíe el Informe a la persona encargada de la biblioteca.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Comprometidos en mejorar la fiscalización y administración de la propiedad y de los fondos del Gobierno, para generar valor público con buenas prácticas fiscalizadoras.

Cordialmente,

Oficina del
Contralor de Puerto Rico

Yesmín M. Valdivieso

Contralora

yvg@ocpr.pr.gov

(787) 250-3300 / 787-754-3030, ext.1000

Anejo

Por favor, piensa en el ambiente antes de imprimir este correo electrónico. Please consider the environment before printing this email.

AVISO---Este mensaje es únicamente para el uso de la persona o entidad a quien está dirigido. El mismo puede contener información que es privilegiada, confidencial y exenta de divulgación bajo la ley aplicable. Si el lector

de este mensaje no es el destinatario o el responsable de entregarlo al destinatario, no está autorizado a divulgar su contenido de cualquier forma o manera. Si usted recibió esta comunicación por error, agradeceremos lo notifique inmediatamente. Gracias.

CONFIDENTIALITY NOTICE: The information contained in this e-mail, including any attachment(s), is confidential information that may be privileged and exempt from disclosure under applicable law. If the reader of this message is not the intended recipient, or if you received this message in error, then any direct or indirect disclosure, distribution or copying of this message is strictly prohibited.

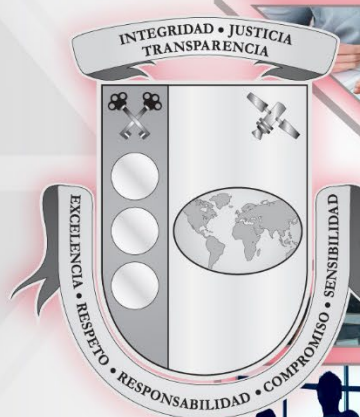
OFICINA DEL CONTRALOR

INFORME ESPECIAL OC-24-16

21 de septiembre de 2023

Departamento de la Familia
Comisión para Combatir la Pobreza
Infantil y la Desigualdad Social
en Puerto Rico
(Unidad 2250 - Auditoría 15625)

Auditoría coordinada por la
Auditoría General de la Nación
de la República Argentina sobre
las políticas implementadas para
el logro de las metas del Objetivo
de Desarrollo Sostenible 1,
y la mitigación del impacto del
COVID-19 con énfasis en la
disminución de las brechas
de género



Período auditado: 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2022

1 FIN
DE LA POBREZA



Contenido

<u>¿QUÉ ES UNA AUDITORÍA COORDINADA?</u>	<u>2</u>
<u>¿CUÁL ES LA RELEVANCIA DEL ASUNTO AUDITADO?</u>	<u>3</u>
<u>¿CUÁL FUE LA COLABORACIÓN DE LA OFICINA DEL CONTRALOR DE PUERTO RICO EN ESTA AUDITORÍA COORDINADA?</u>	<u>5</u>
<u>INFORMACIÓN DE LA UNIDAD AUDITADA</u>	<u>6</u>
<u>DATOS SOBRE LA POBREZA EN PUERTO RICO</u>	<u>7</u>
<u>OBJETIVOS</u>	<u>8</u>
<u>¿CÓMO SE REALIZÓ LA AUDITORÍA COORDINADA Y CUÁL FUE EL PERÍODO CUBIERTO?</u>	<u>9</u>
<u>RESULTADOS</u>	<u>9</u>
1 - ¿EL GOBIERNO ESTABLECIÓ UN MARCO LEGAL Y MECANISMOS INSTITUCIONALES EFECTIVOS TANTO PARA ALCANZAR LAS METAS 1.2 Y 1.3 COMO PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y ATENDER LAS BRECHAS DE GÉNERO?	9
2 - ¿LOS MECANISMOS DE MEDICIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE AVANCES HACIA EL LOGRO DE LAS METAS 1.2 Y 1.3 SON EFICACES, PERMITEN LA RETROALIMENTACIÓN A PARTIR DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 Y ATIENDEN LAS BRECHAS DE GÉNERO? ¿EXISTEN ESTRATEGIAS DE FINANCIACIÓN A MEDIANO Y LARGO PLAZO?	14
3 - ¿LOS ORGANISMOS RESPONSABLES DE LAS METAS IMPLEMENTARON ACCIONES (ESTRATEGIAS, POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS) TANTO PARA ALCANZAR LAS METAS 1.2 Y 1.3 COMO PARA MITIGAR EL IMPACTO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19? ¿ESTAS ACCIONES ESTÁN ORIENTADAS A LA DISMINUCIÓN DE LAS BRECHAS DE GÉNERO?	17
<u>CONCLUSIÓN</u>	<u>23</u>
<u>RECOMENDACIONES</u>	<u>24</u>
<u>ANEJO 1 - DEFINICIONES</u>	<u>25</u>
<u>ANEJO 2 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</u>	<u>26</u>
<u>ANEJO 3 - MIEMBROS DE LA COMISIÓN ASESORA SOBRE LA POBREZA EN PUERTO RICO DEL 25 DE MAYO AL 30 DE DICIEMBRE DE 2021</u>	<u>27</u>
<u>ANEJO 4 - MIEMBROS DE LA COMISIÓN PARA COMBATIR LA POBREZA INFANTIL Y LA DESIGUALDAD SOCIAL DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022</u>	<u>28</u>

A los funcionarios y a los empleados del Departamento de la Familia y los miembros de la Comisión para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social en Puerto Rico, les agradecemos la cooperación que nos brindaron durante nuestra auditoría y les exhortamos a continuar mejorando la efectividad y eficiencia en la implementación de la política pública de reducción de la pobreza en beneficio de nuestro pueblo.

Además, agradecemos la colaboración del personal del Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y del Instituto del Desarrollo de la Juventud.

Aprobado por:



Oficina del Contralor de Puerto Rico

Diferentes entidades fiscalizadoras superiores analizan diferentes perspectivas sobre un mismo tema y presentan un panorama a nivel nacional y regional.

Hicimos una auditoría coordinada sobre el Objetivo de Desarrollo Sostenible 1, Fin de la Pobreza, dirigida por la Auditoría General de la Nación de la República Argentina (Auditoría General de Argentina). Evaluamos la eficacia en la aprobación, el desarrollo y la implementación de acciones basadas en la política pública para reducir la pobreza y la pobreza infantil en Puerto Rico, según establecido en la *Orden Ejecutiva OE-2021-039*, aprobada por el gobernador el 25 de mayo de 2021 y en la *Ley 84-2021, Ley de Política Pública de Puerto Rico para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social*, aprobada el 31 de diciembre de 2021.

Además, realizamos la colaboración de los trabajos de esta auditoría coordinada con la Auditoría General de Argentina bajo las *Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores* (ISSAI, por sus siglas en inglés), según emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI, por sus siglas en inglés)¹.

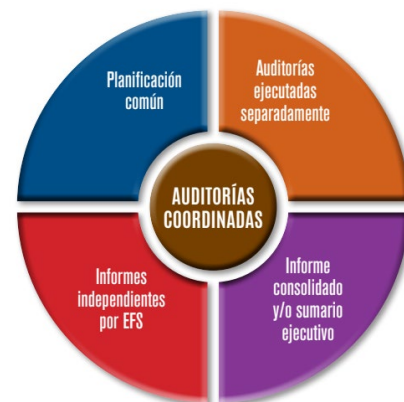
Este *Informe Especial* está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr.

¿Qué es una auditoría coordinada?

La auditoría coordinada² es realizada por diferentes entidades fiscalizadoras superiores (EFS o entidades fiscalizadoras), ofrece las condiciones necesarias para analizar diferentes perspectivas sobre un mismo tema y, al mismo tiempo, presenta un panorama de cómo es tratado el tema a nivel nacional o regional.

Para informar los resultados de esta colaboración, se publica un informe consolidado que incluye los resultados, las conclusiones y las recomendaciones representadas por las entidades fiscalizadoras.

El informe consolidado de esta auditoría será emitido por el grupo de Entidades Fiscalizadoras Superiores de los Países de América del Sur (EFSUR o entidades fiscalizadoras del sur)³. No obstante, cada entidad fiscalizadora debe emitir un informe nacional.



Características de las auditorías coordinadas

Fuente: Manual de Auditorías Coordinadas de la OLACEFS

¹ La INTOSAI emite unas guías (GUID) como parte del *Marco INTOSAI de Pronunciamientos Profesionales*. (www.issai.org)

² Conforme a la *GUID 9000 - Auditoría Cooperativa entre EFS*.

³ Es un organismo internacional, autónomo, independiente y apolítico. Sus principales objetivos son la investigación especializada, el desarrollo de capacidades, asesoría y asistencia técnica para fomentar el control gubernamental y la fiscalización de los recursos públicos.

¿Cuál es la relevancia del asunto auditado?

El 25 de septiembre de 2015 los 193 estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), junto con un gran número de actores de la sociedad civil, el mundo académico y el sector privado, entablaron un proceso de negociación abierto, democrático y participativo, que resultó en la proclamación de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible (Agenda 2030)*, con sus objetivos de desarrollo sostenible (ODS u objetivos de desarrollo). La *Agenda 2030* es un plan de acción para las personas, el planeta y la prosperidad; a la vez que pretende consolidar la paz y requiere el desarrollo de alianzas para que sean puestas en práctica. Estos cinco elementos del desarrollo sostenible están interconectados.

La *Agenda 2030*, que incluye 17 objetivos de desarrollo y 169 metas, presenta una visión del desarrollo sostenible e integra sus dimensiones internacionales desde el ámbito económico, social y ambiental, desde el 1 de enero de 2016 hasta el 2030.



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



Fuente: un.org

Es un compromiso universal adquirido tanto por países desarrollados como en desarrollo, en el marco de una alianza mundial. Esta toma en cuenta los medios de implementación para realizar el cambio y la prevención de desastres por eventos naturales extremos, así como la mitigación y adaptación al cambio climático. El proceso de la agenda para el desarrollo y el proceso sobre el cambio climático después del 2015, con sus objetivos finales de erradicar la pobreza, mejorar las condiciones de vida de la población y lograr la rápida transición a una economía baja en emisiones de carbono y resiliente al cambio climático, se refuerzan mutuamente. Si se implementan conjuntamente, pueden promover la prosperidad y la seguridad de las generaciones presentes y futuras.

ESTRUCTURA DE LA AGENDA 2030



La pandemia de COVID 19 interrumpió abruptamente la implementación de muchos de los objetivos de desarrollo sostenible y, en algunos casos, generó un retroceso de hasta nueve años.

En el 2022, a mitad de la trayectoria para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, el mundo no estaba bien encauzado para alcanzar los objetivos mundiales para el 2030. Antes del brote del COVID-19, los progresos habían sido desiguales y se necesitaba una atención más centrada en la mayoría de las áreas. La precipitada propagación del COVID-19 convirtió una emergencia de salud pública en una crisis mundial. La pandemia interrumpió abruptamente la implementación de muchos de los objetivos de desarrollo sostenible y, en algunos casos, generó un retroceso de décadas de progreso.

En la página en Internet de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos⁴, se indica lo siguiente:

La pandemia del COVID-19 ha socavado el progreso que se había logrado en materia de desarrollo sostenible. Esta epidemia plantea un reto importante a la aplicación plena de la Agenda 2030 y entre sus efectos puede constatarse un aumento de la pobreza extrema, las desigualdades y la injusticia en el mundo entero. En el contexto de los mayores reveses de derechos humanos de nuestro tiempo, la Agenda 2030 basada en los derechos humanos, ofrece una hoja de ruta exhaustiva para la recuperación sostenible de la pandemia.

La pobreza, según la ONU, es la condición caracterizada por una privación severa de necesidades humanas básicas, tales como acceso a alimentos, agua potable, servicios de salud, vivienda, educación e información. En la *Guía de*

⁴ El alto comisionado es el funcionario principal de derechos humanos de las Naciones Unidas. Este le responde al secretario general y se ocupa de todas las actividades de este organismo, así como de su administración.

referencia para los Equipos de las Naciones Unidas en los países, donde se establecen los pasos para la transversalización⁵ de la *Agenda 2030*, se indican los pasos que se exhortan seguir para implementarla.

La Oficina del Contralor de Puerto Rico recibió una invitación por parte de la Auditoría General de Argentina para participar de una auditoría coordinada sobre la implementación de las metas del **Objetivo de Desarrollo Sostenible 1, Fin de la Pobreza** (Objetivo 1), y la mitigación del impacto del COVID-19, con énfasis en la disminución de las brechas de género⁶. El propósito es auditar las políticas y acciones realizadas por los gobiernos para alcanzar **las metas 1.2 y 1.3** del Objetivo 1, en el marco de la Organización de Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países de América del Sur.

Las entidades fiscalizadoras desempeñan un papel fundamental en la implementación de los objetivos de desarrollo, ya que evalúan la actuación gubernamental y contribuyen para la promoción de la rendición de cuentas, transparencia, eficiencia, eficacia y efectividad pública, como ya ha sido reconocida por la ONU y la INTOSAI. En esta auditoría participaron, además, las entidades fiscalizadoras de Argentina, Chile, República Dominicana, Ecuador, Guatemala, Paraguay, Venezuela, Costa Rica, Perú y Colombia; así como la Contraloría de Bogotá D.C., Colombia.

Esta iniciativa de verificación del cumplimiento de las metas relacionadas con el Objetivo 1, permite a las entidades fiscalizadoras participantes impulsar el logro de dicho objetivo que, en el contexto actual de la pandemia, adquiere un rol más relevante.

Con respecto a la implementación de la *Agenda 2030* en las operaciones del Gobierno de Puerto Rico, incluimos un comentario especial en el *Informe de Auditoría DA-23-12* del 8 de marzo de 2023. Este se relaciona con la evaluación que debe realizar el Gobierno sobre la incorporación de los objetivos de desarrollo sostenible de la *Agenda 2030* como parte de los planes estratégicos de cada agencia de gobierno, según les aplique.

¿Cuál fue la colaboración de la Oficina del Contralor de Puerto Rico en esta auditoría coordinada?

La colaboración consistió en evaluar la eficacia de la Comisión Asesora sobre la Pobreza en Puerto Rico⁷ en el cumplimiento de las metas 1.2 y 1.3 relacionadas con el Objetivo 1 y la mitigación del impacto del COVID-19, con énfasis en la disminución de las brechas de género.

***Meta 1.2:** Reducir, al menos a la mitad, la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales.*

***Meta 1.3:** Implementar a nivel nacional sistemas y medidas apropiadas de protección social para todos, incluidos niveles mínimos y, para el 2030, lograr una amplia cobertura de las personas pobres y vulnerables.*

⁵ Aplicación de la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* a nivel nacional y local, y su integración en los planes de desarrollo nacionales, subnacionales y locales; así como su posterior inclusión en las asignaciones presupuestarias.

⁶ Cualquier disparidad entre la condición o la posición de los hombres y las mujeres. Describen las diferencias cuantitativas entre mujeres y hombres, derivadas del tratamiento desigual en el acceso, la participación y el control sobre los recursos, los servicios, las oportunidades y los beneficios del desarrollo.

⁷ Del 25 de mayo al 30 de diciembre de 2021, se evaluó el desempeño de la Comisión Asesora sobre la Pobreza en Puerto Rico, creada por la *Orden Ejecutiva OE-2021-039*. Del 31 de diciembre de 2021 al 31 de diciembre de 2022, se evaluó a la Comisión para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social en Puerto Rico, adscrita al departamento de la Familia.

*Evaluamos la eficacia,
el alcance y los adelantos
de la Comisión, en
el cumplimiento
del Objetivo 1.*

Esta iniciativa permite a las entidades fiscalizadoras participantes impulsar el logro de dicho objetivo. Representantes de dichas entidades aprobaron el plan de trabajo de la auditoría el 29 de junio de 2022.

Los resultados de nuestra colaboración se incluyen en este *Informe* de acuerdo con la ejecución adaptada de las etapas de la auditoría coordinada. Además, adaptamos los objetivos según la política pública aprobada.

Información de la unidad auditada

El Departamento de la Familia⁸ se creó, mediante la *Ley 171, Ley Orgánica del Departamento de la Familia*, del 30 de junio de 1968, según enmendada, para llevar a cabo programas de servicios sociales con énfasis en la rehabilitación mediante el esfuerzo de los individuos, las familias y la comunidad.

Este está integrado por un secretariado y los siguientes cuatro componentes programáticos y operacionales: la Administración de Familias y Niños (ADFAN); la Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF), la Administración para el Sustento de Menores (ASUME) y la Administración para el Cuidado y Desarrollo de la Niñez (ACUDEN).

El 25 de mayo de 2021 el gobernador aprobó la *Orden Ejecutiva OE-2021-039* para establecer la Comisión Asesora, adscrita al Departamento de la Familia, dirigida a establecer recomendaciones de política pública y legislación para atender la crisis de pobreza y pobreza infantil que afecta a Puerto Rico. Luego, mediante la *Ley 84-2021* se estableció la política pública del Gobierno para el desarrollo de programas y medidas para combatir la pobreza infantil y la desigualdad social en Puerto Rico; y se creó la Comisión para Combatir la Pobreza, adscrita al Departamento de la Familia⁹.

En el presupuesto del Gobierno Estatal para el año fiscal 2021-22, se asignaron \$1,200,000 para el programa piloto contra la pobreza infantil, para desarrollar la infraestructura de información y políticas y para la creación de la Comisión Asesora de Pobreza. En el del año fiscal 2022-23, se asignaron \$1,200,000 para sufragar el Programa contra la Pobreza Infantil.

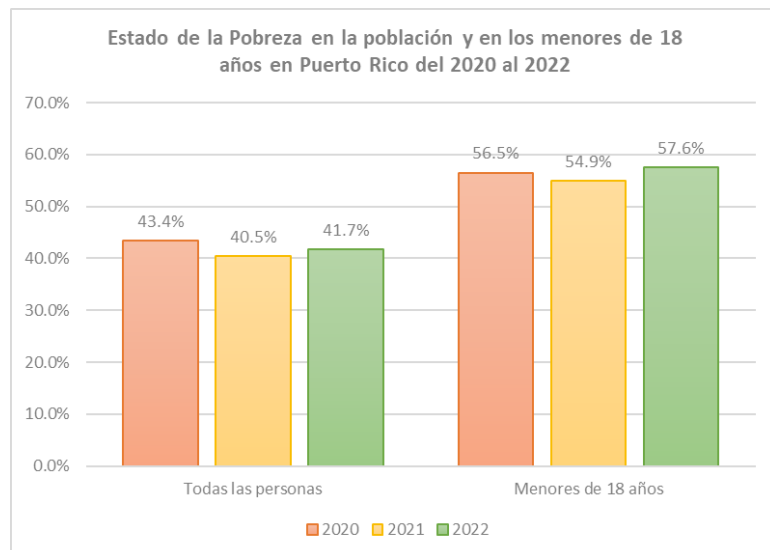
En el **Anejo 2** se incluye una relación de los funcionarios principales del Departamento de la Familia que actuaron durante el período auditado. Además, los **anejos 3 y 4** contienen una relación de los miembros de la Comisión Asesora sobre la Pobreza en Puerto Rico y de la Comisión para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social en Puerto Rico.

⁸ Antes, Departamento de Servicios Sociales. Mediante el *Plan de Reorganización Núm. 1-1995* se red denominó como Departamento de la Familia.

⁹ La entonces funcionaria de enlace de la Oficina del gobernador con la Comisión nos indicó que la *Ley* tuvo el efecto tácito de derogar la *Orden Ejecutiva OE-2021-039*, al sustituir las funciones de la Comisión Asesora y de la política pública creada por esta.

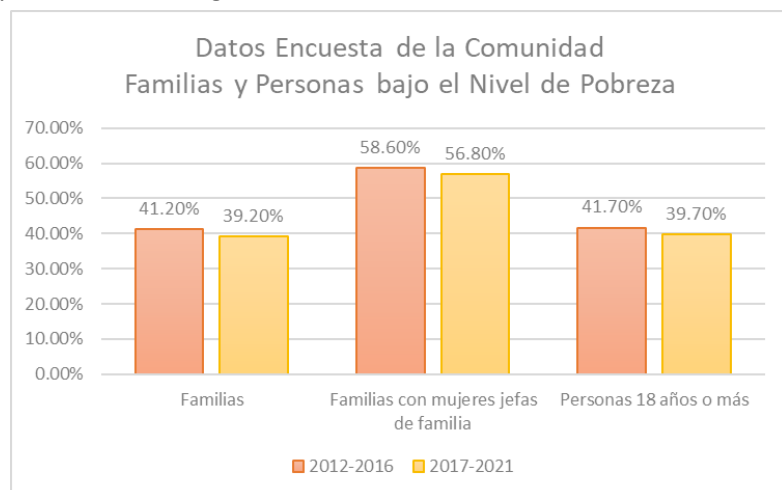
Datos sobre la pobreza en Puerto Rico

En el portal del Censo se presenta la población bajo el nivel de pobreza. A continuación detallamos la información sobre el nivel de pobreza en la población, y de los menores de 18 años en Puerto Rico, del 2020 al 2022:



Al 2022, el 42 % de nuestra población y el 58 % de los menores de 18 años vivían en pobreza.

De acuerdo con los datos de la Encuesta de la Comunidad del Censo^{10, 11} del 2012-2016 y 2017-2021, los porcentos de familias y personas bajo el nivel de pobreza son los siguientes:



¹⁰ <https://censo.estadisticas.pr/EncuestaComunidad>

¹¹ La Encuesta sobre la Comunidad Estadounidense (ACS, por sus siglas en inglés) muestra cómo vivimos: nuestros empleos, viviendas, educación y más. La ACS proporciona información sobre las necesidades sociales y económicas de su comunidad todos los años. Por ejemplo, los resultados pueden usarse para decidir dónde se necesitan nuevas escuelas, hospitales y estaciones de bomberos.

Objetivos¹²

Objetivo general

Determinar si el Gobierno de Puerto Rico fue eficaz en la implementación de las metas 1.2 y 1.3, en el contexto de la pandemia del COVID-19, con énfasis en las principales acciones desarrolladas para el logro de estas, la mitigación del impacto de la pandemia y la disminución de las brechas de género.

Específicos

1 - a.	¿El Gobierno estableció un marco legal para lo siguiente?:		
	1) Alcanzar las metas 1.2 y 1.3.	Sí	
	2) Mitigar el impacto de la pandemia del COVID-19.	Sí	
	3) Atender las brechas de género.	No	Resultado 1-a.1) y b.1)
b.	¿El Gobierno estableció mecanismos institucionales eficaces para alcanzar las metas 1.2 y 1.3, mitigar el impacto de la pandemia del COVID-19 y atender las brechas de género?	No	Resultado 1-a.2) y b.2)
2 - a.	¿Los mecanismos de medición, monitoreo y evaluación de avances hacia el logro de las metas 1.2 y 1.3 son eficaces, permiten la retroalimentación a partir de la pandemia del COVID-19 y atienden las brechas de género?	No	Resultado 2
	b. ¿Existen estrategias de financiación a mediano y largo plazo?	No	Resultado 2
3 - a.	¿Los organismos responsables de las metas implementaron acciones (estrategias, políticas, planes y programas) para lo siguiente?:		
	1) Alcanzar las metas 1.2 y 1.3.	No	Resultado 3-a., b.y d.
	2) Mitigar el impacto de la pandemia del COVID-19.	Sí	
	b. ¿Estas acciones están orientadas a la disminución de las brechas de género?	No	Resultado 3-f.

¹² La evaluación fue realizada conforme a los criterios y mecanismos dispuestos por la Auditoría General de Argentina en representación de la EFSUR para esta auditoría coordinada.

¿Cómo se realizó la auditoría coordinada y cuál fue el período cubierto?

Utilizamos diversas metodologías para recopilar y analizar la información pertinente al alcance de la auditoría coordinada, y para ayudar a desarrollar el objetivo de esta. Entre estas: entrevistas a funcionarios, empleados y partes relacionadas con el objetivo de la auditoría coordinada; exámenes y análisis de informes y documentos generados por las entidades gubernamentales y por fuentes externas relacionadas con el asunto evaluado; análisis de la reglamentación y normativa aplicable a la iniciativa de lograr las metas de Objetivo 1; análisis de causas; y evaluación de las mejores prácticas para implementar la política pública relacionada.

La metodología de trabajo también incluyó el análisis de los datos obtenidos como parte de la Matriz de Planificación¹³. En esta se incluyeron las subpreguntas que produjeron las respuestas a cada objetivo específico, según fue acordado el 29 de junio de 2022 por las 11 entidades fiscalizadoras participantes y coordinado por la Auditoría General de Argentina.

El período de la auditoría coordinada cubrió del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2021. Sin embargo, para efectos de este informe nacional, también evaluamos las acciones realizadas hasta el 31 de diciembre de 2022.

Entre otros, la metodología de trabajo incluyó entrevistas, examen y análisis de documentos, y el análisis de los datos obtenidos como parte de la Matriz de Planificación. En esta se incluyeron subpreguntas que produjeron respuestas a cada objetivo específico.

Resultados

En esta sección presentamos los resultados de evaluación de los objetivos establecidos para esta auditoría. Para efectos de la auditoría coordinada con la República de Argentina, enfocamos la evaluación de los objetivos en la **Comisión Asesora sobre la Pobreza en Puerto Rico**, creada por la *Orden Ejecutiva OE-2021-039 (Orden Ejecutiva)*. Para efectos de la auditoría que realizamos a nivel nacional, también evaluamos la **Comisión para Combatir la Pobreza**, creada por la *Ley 84*.

1 - ¿El Gobierno estableció un marco legal y mecanismos institucionales efectivos tanto para alcanzar las metas 1.2 y 1.3 como para mitigar el impacto de la pandemia del COVID-19 y atender las brechas de género?

a. **Comisión Asesora sobre la Pobreza en Puerto Rico (Comisión Asesora)**

1) Marco legal

La *Orden Ejecutiva* creó la Comisión Asesora, para que estableciera recomendaciones de política pública y legislación para atender la crisis de la pobreza y de la pobreza infantil en Puerto Rico. Además, en dicha *Orden* se reconoce que la emergencia provocada por la pandemia del COVID-19, provocó un aumento en los niveles de

¹³ La matriz de planificación es una tabla resumen que contiene la información relevante de la planificación de una auditoría. Se elabora en la fase de planificación y contiene todos los elementos claves de lo que se pretende realizar durante la auditoría. Esta incluye el problema de auditoría, las preguntas y subpreguntas de auditoría, criterios, información requerida, fuentes de información, procedimientos de recopilación y análisis de datos, limitaciones, y lo que el análisis nos permitirá decir.

pobreza. Es por esto, que en esta se requirió a la Comisión Asesora que identificara áreas de necesidad de destrezas y empleo que hayan surgido con la pandemia, para ofrecer adiestramientos, subsidios y aligerar la inserción segura al trabajo, tras la pandemia.

En cuanto a las brechas de género, en la *Orden Ejecutiva* no se establecieron ni se vincularon medidas dirigidas a disminuirlas.

2) Mecanismos

La Comisión Asesora debía estar compuesta por 11 funcionarios¹⁴ y 8 miembros representantes de universidades públicas y privadas, el sector privado, y de una entidad sin fines de lucro; y expertos en economía, educación, educación temprana y desarrollo infantil o adolescente.

Aunque se creó la Comisión Asesora, esta no estuvo en funciones ni se creó una estructura para su implementación. No se nombró a ninguno de los 8 miembros representantes, y solamente se celebró una reunión el 18 de octubre de 2021. En dicha reunión participaron los entonces miembros de la Comisión Asesora y 4 representantes del Instituto del Desarrollo de la Juventud (Instituto de la Juventud)¹⁵. Tampoco se incluyeron, en la *Orden Ejecutiva*, métodos de participación ciudadana que permitan a cualquier ciudadano que no sea miembro de dicha Comisión remitir sus recomendaciones y comentarios, para que sean consideradas en sus iniciativas.

Por lo tanto, no se establecieron mecanismos para atender las metas 1.2 y 1.3, ni para mitigar el impacto de la pandemia en los avances para el logro de estas metas.

En cuanto a las brechas de género, aunque en la *Orden Ejecutiva* se estableció que la procuradora de las mujeres¹⁶ sería parte de la Comisión Asesora, al 31 de diciembre de 2021, no se habían discutido acciones para disminuir tales brechas como parte de las iniciativas.



¹⁴ Secretarios de la Familia (presidente), de Hacienda, de Desarrollo Económico y Comercio, de Educación, de la Vivienda, del Trabajo y Recursos Humanos, de Agricultura y de Salud; el director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el director ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico, y la procuradora de la mujer.

¹⁵ En la *Orden Ejecutiva* se establece que la Comisión Asesora deberá evaluar las recomendaciones del Instituto relacionadas con combatir la pobreza y la falta de acceso a oportunidades para las poblaciones vulnerables. Esta entidad es una sin fines de lucro dedicada a recomendar cambios en políticas públicas locales y federales, que pudieran generar un impacto en indicadores claves durante el desarrollo de la niñez y la juventud. [Fuente: juventudpr.org] Además, participó activamente en la creación de la política pública de reducción de la pobreza infantil y de la promoción del crédito tributario por niños (CTC, por sus siglas en inglés).

[Ver el Resultado 3]

¹⁶ La *Ley 20-2001, Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres*, se aprobó el 11 de abril de 2001 para proveer el marco legal para la implantación de una política de igualdad social, equidad por género, respeto por la pluralidad, las diferencias y la diversidad. Es parte esencial de esta política pública garantizar estos derechos a todas las mujeres, sin importar su ubicación geográfica, edad, raza, etnia, estado civil, orientación sexual, condición social y económica, capacidad física, afiliación política y religiosa.

b. Comisión para Combatir la Pobreza (Comisión)

1) Marco legal

Al aprobar la *Ley 84*, se tomaron en consideración aspectos como la pobreza, las desigualdades económicas, la pobreza infantil, la guía de política pública propuesta por el Instituto de la Juventud para reducir significativamente la pobreza, los embates de los huracanes Irma y María y de la pandemia del COVID-19, el primer objetivo de desarrollo sostenible para acabar la pobreza en todas sus formas y en todas partes, y la legislación federal para reducir la pobreza infantil a la mitad en 10 años. Además, se estableció que reducir la pobreza infantil es un primer paso para alinear la estrategia contra la pobreza y que este marco legal busca dar fuerza de ley a la *Orden Ejecutiva*, la cual buscaba atajar las desigualdades, el empobrecimiento de la población de Puerto Rico y de los menores de 17 años.

El Gobierno estableció marcos legales para alcanzar las metas 1.2 y 1.3, y para mitigar el impacto de la pandemia del COVID-19, pero no para atender las brechas de género.

La *Ley* contiene las siguientes definiciones:

- Pobreza infantil - condición en que subsiste la niñez que viva en hogares, cuyos ingresos están por debajo o cercanos a los umbrales de ingresos definidos por la oficina del Censo de Estados Unidos o carecen de los recursos necesarios para garantizar su movilidad económica.
- Desigualdad social - acceso distinto a oportunidades y recursos sociales tales como educación, tratamiento médico, empleo, entre otros, debido a la posición social y economía de las personas.
- Movilidad económica - acciones que logran efectivamente mejorar los indicadores socioeconómicos de la familia con el objetivo de aumentar sus ingresos, destrezas laborales, participación en sociedad y capacidad de sobrellevar emergencias económicas.

La *Ley* creó la Comisión para que desarrollara iniciativas para cumplir con la siguiente política pública:

[...] considerar la pobreza infantil y la desigualdad social como uno de los principales obstáculos para el desarrollo socioeconómico del país. A tales efectos, será obligación prioritaria para el Gobierno, sus instrumentalidades y municipios, así como los poderes Legislativo y Judicial, desarrollar e implementar las estrategias necesarias para reducir en un cincuenta (50 %) por ciento la tasa de pobreza infantil y la desigualdad social en Puerto Rico para el 2032. Estas estrategias deberán incluir políticas específicas dirigidas a la: (1) educación; (2) seguridad económica; (3) tributación; (4) economía y creación de

El Gobierno no estableció mecanismos institucionales efectivos para alcanzar las metas, mitigar el impacto de la pandemia ni atender las brechas de género.

empleo; (5) eliminación de barreras para obtener empleo; (6) desarrollo del capital humano; (7) acceso a la salud; y (8) seguridad alimentaria.

En este marco legal se establece la iniciativa y la meta de reducir la pobreza infantil y la desigualdad social en un 50 % para el 2032. Según datos de la Agencia del Censo de los Estados Unidos (Censo), al 2022, el 42 % de la población y el 58 % de los menores de 18 años vivían en pobreza. También se le requirió a la Comisión que desarrollara las estrategias necesarias para alcanzar las metas establecidas e impactar la pobreza de la población de todas las edades. Este marco legal no se vinculó con ninguno de los otros 16 objetivos de desarrollo sostenible, lo cual puede aminorar el avance de la política pública.

En cuanto a las brechas de género, en la *Ley* no se establecieron ni se vincularon medidas dirigidas a disminuirlas.

2) Mecanismos

La Comisión debe realizar reuniones mensuales y estar compuesta por 9 funcionarios¹⁷, 5 representantes de entidades sin fines de lucro, cuya misión consista en combatir la pobreza infantil y la desigualdad social en Puerto Rico; y 3 líderes comunitarios, los cuales deben ser nombrados por el gobernador.

Determinamos que no se establecieron los mecanismos necesarios para atender las metas 1.2 y 1.3 ni el impacto de la pandemia del COVID-19, debido a lo siguiente:

- a) Al 31 de diciembre de 2022, el gobernador no había nombrado uno de los representantes de las entidades sin fines de lucro ni dos de los líderes comunitarios para que formen parte de la Comisión para Combatir la Pobreza.
- b) Del 8 de julio al 18 de noviembre de 2022, la Comisión solamente se reunió en cuatro ocasiones. Del 1 de marzo¹⁸ al 31 de diciembre de 2022, debió reunirse en 10 ocasiones. En las minutas de 3 de las 4 reuniones realizadas, se reflejó que hubo representación de entidades sin fines de lucro y de un líder comunitario en cada reunión.

¹⁷ Secretarios de la Familia (presidente), de Hacienda, de Desarrollo Económico y Comercio, de Educación, de la Vivienda, de Agricultura y de Salud; el director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el director ejecutivo de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico.

¹⁸ Los miembros de la Comisión se nombraron a finales de febrero de 2021.

- c) No se establecieron mecanismos de coherencia horizontal y vertical que integren y vinculen las iniciativas y políticas públicas que existen tanto en el Gobierno Federal como el Estatal, los gobiernos municipales, las entidades sin fines de lucro y el sector privado; con los esfuerzos de dicha Comisión.
- d) La *Ley* no incluye métodos de participación ciudadana que permitan a cualquier ciudadano que no sea miembro de la Comisión remitir sus recomendaciones y comentarios, para que sean consideradas en sus iniciativas.
- e) No se ha evaluado cuáles de los programas gubernamentales disponibles pueden considerarse parte del esfuerzo que establece la *Ley*, ya sea para mantenerlos según creados o reestructurarlos, según se determine necesario.
- f) Al 31 de diciembre de 2022, la Comisión no había preparado un plan estratégico que integre las estrategias, los programas y las acciones de las entidades gubernamentales y sin fines de lucro relacionadas con los esfuerzos dirigidos a combatir la pobreza infantil y la desigualdad social en Puerto Rico. Tampoco había preparado ni presentado una lista de los fondos del Gobierno Federal y el Estatal, que se pueden utilizar efectivamente para reducir la pobreza infantil y la desigualdad social e incentivar el empleo.
- g) No se había preparado ni remitido al gobernador y a la Asamblea Legislativa el plan de trabajo; el informe sobre las operaciones realizadas a los 90 días de aprobación de la *Ley 84*, el cual tenía que ser remitido el 31 de marzo de 2022; ni los informes semestrales sobre sus operaciones, actuaciones y decisiones.

En cuanto a las brechas de género, la *Ley* no incluyó a la procuradora de las mujeres como parte de la Comisión ni incluyó disposiciones para atender dichas brechas.

Lo indicado en los **apartados a.2) y b.2)** no permite a la Comisión realizar su función de desarrollar iniciativas para cumplir con la política pública. Además, provoca atrasos en alcanzar la meta de reducir la pobreza en un 50 % y no permite dar un seguimiento estructurado a los trabajos de la Comisión.

En reunión del 10 de marzo de 2023, la secretaria interina de la Familia nos indicó que la *Ley 84* de reducción de la pobreza está en proceso de implementación.

2 - ¿Los mecanismos de medición, monitoreo y evaluación¹⁹ de avances hacia el logro de las metas 1.2 y 1.3 son eficaces, permiten la retroalimentación a partir de la pandemia del COVID-19 y atienden las brechas de género? ¿Existen estrategias de financiación a mediano y largo plazo?

Además de la *Orden Ejecutiva* y la *Ley 84*, ambas comisiones debían cumplir con la *Ley 236-2010, Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales*, (*Ley 236*) y con el *Reglamento 7498, Reglamento para implantar la política pública sobre el desglose por género en la tabulación y divulgación de las cifras y datos estadísticos de las entidades gubernamentales en cumplimiento con la Ley Núm. 190 de 13 de diciembre de 2007 (Reglamento 7498)*²⁰.

La *Ley 236* requiere que cada agencia prepare y remita al director ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto un plan estratégico sobre las actividades de su agencia, así como un plan de ejecución anual; y emita los informes de resultados de estos. Cada agencia debe tener, de manera individual, dichos planes e informes.

Por otro lado, el *Reglamento 7498* establece que toda entidad gubernamental está obligada a desglosar por género sus productos estadísticos. Esto incluye toda tabulación o divulgación de datos estadísticos, en los cuales se haga referencia a personas naturales. Aunque en la *Orden Ejecutiva* y la *Ley 84* no se incluyeron disposiciones para atender las brechas de género y no se implementaron mecanismos para ello, existe un marco legal que requiere que el sistema de medición y las estadísticas provean datos sobre el estado social y económico de las mujeres y de los hombres, que permita visibilizar los problemas relacionados con las brechas de género existentes.

a. Comisión Asesora

1) Mecanismos

Entre las funciones de la Comisión Asesora establecidas en la *Orden Ejecutiva* se encontraba la de coordinar y monitorear la implementación integrada de programas aprobados por el gobernador, dirigidos a la pobreza multidimensional con las respectivas agencias de la Rama Ejecutiva, los procesos para agilizar servicios, la medición de resultados, y el monitoreo y la evaluación de los progresos para proteger a las poblaciones de alto riesgo.

¹⁹ Instrumentos de gestión responsables de proveer la información sobre el desempeño para alimentar la toma de decisiones, generar mejoras en las intervenciones y la gestión de las instituciones públicas. Estos sistemas, que están estrechamente ligados a los procesos de planificación y presupuestación, se enfocan en medir los resultados producidos por el gobierno, analizando tanto la consecución de los objetivos como los recursos que se invierten para lograrlos, y los procesos, para lo cual se basan en la recolección sistemática y regular de información sobre desempeño.

²⁰ Aprobado el 7 de marzo de 2008 por la entonces procuradora de las mujeres, por el entonces director ejecutivo del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico y por el presidente de la Junta de Directores de dicho Instituto.

A pesar de que a la Comisión Asesora le aplicaba lo establecido en la *Orden Ejecutiva*, en la *Ley 236* y en el *Reglamento 7498*, al 30 de diciembre de 2021, no se habían establecido mecanismos de medición, monitoreo y evaluación eficaces. Los miembros de la Comisión Asesora conocían que se estaba evaluando la aprobación de una ley con más funciones y deberes, por lo que determinaron esperar por su aprobación y no realizar acciones adicionales.

2) Estrategias de financiación

En el año fiscal 2021-22, se aprobó un presupuesto de \$1,200,000 para desarrollar la infraestructura de información y para la creación de la Comisión Asesora. De dicho presupuesto, se utilizaron \$599,000 en la promoción de la solicitud del crédito tributario por niño²¹.

No se han establecido mecanismos de medición, monitoreo y evaluación, que permitan la retroalimentación a partir del COVID-19 ni que atiendan las brechas de género.

b. Comisión para Combatir la Pobreza (Comisión)

1) Mecanismos

Entre las funciones de la Comisión establecidas en la *Ley 84* están las siguientes: desarrollar, diseñar y ejecutar planes y estrategias gubernamentales; promover la creación de metas a mediano y largo plazo; y establecer estándares de medición para evaluar el cumplimiento de estas. Dichas funciones son cónsonas con el establecimiento de un sistema de medición que se requiere para la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible.

Aunque la Comisión era responsable de cumplir con las funciones establecidas en la *Ley 84* y con lo establecido en la *Ley 236* y en el *Reglamento 7498*, al 31 de diciembre de 2022, no había establecido mecanismos de medición, monitoreo y evaluación eficaces.

2) Estrategias de financiación

En el año fiscal 2022-23, se aprobó un presupuesto de \$1,200,000 para sufragar el Programa contra la Pobreza Infantil. Al 20 de enero de 2023, no se habían utilizado los fondos correspondientes al año fiscal 2022-23. Aunque se asignaron los recursos, estos no se habían utilizado para establecer la estructura organizacional y operacional de la Comisión.

No se han utilizado los fondos asignados para sufragar el Programa contra la Pobreza Infantil.

Debido a lo indiciado en los **apartados a. y b.**, no se pudo medir, supervisar, evaluar ni notificar el avance hacia el logro de la meta de reducir la pobreza infantil en un 50 %²² al 2032. Tampoco se establecieron planes de ejecución para los años fiscales 2021-22 y 2022-23, donde se integraran los esfuerzos de otras entidades, dirigidos a lograr las metas establecidas.

²¹ Para obtener el crédito tributario por niños para el año contributivo 2021, se debía completar una declaración de impuestos federal (planilla) con la información de los niños dependientes hasta 17 años. Por cada niño, cuya edad fuera de 0 a 5 años se recibiría \$3,600 y por los que la edad fuera de 6 a 17 años, \$3,000. Para dicho año contributivo este crédito podía ser solicitado por todas las familias y no se tomaba en consideración si generaban ingresos o no.

²² Según el Censo la pobreza infantil era de 58 % por lo que luego de la reducción quedaría en un 29 %.

No pudimos evaluar el avance hacia el logro de la meta de reducir la pobreza infantil.

La Comisión debe integrar esfuerzos con entidades como los departamentos de Salud, del Trabajo y Recursos Humanos, y Educación; el Instituto de Estadísticas, la OGP y la Oficina de la Procuradora de la Mujeres, entre otras.

Entre las entidades con las que ambas comisiones podían integrar esfuerzos para lograr las metas establecidas, se encuentra el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (Instituto de Estadísticas)²³. Las normas, las directrices o los reglamentos que adopte el Instituto de Estadísticas para la implementación de sus responsabilidades son vinculantes para todos los organismos gubernamentales. En su página de Internet se incluyeron datos sobre los objetivos de desarrollo sostenible²⁴ para el 2016 y 2017. Esta fue una iniciativa del mencionado Instituto, ya que, en ese entonces, no se habían aprobado la *Orden Ejecutiva* ni la *Ley 84*. Sin embargo, no pudo continuar presentando datos del 2018 en adelante, debido a la falta de fondos para ello.

Otra entidad es la Oficina de Gerencia y Presupuesto, que el 18 de noviembre de 2022 emitió un informe sobre el análisis de unos estudios socioeconómicos provistos por los departamentos de Educación; del Trabajo y Recursos Humanos; de la Familia; y de Salud. Este, con el propósito de identificar las variables que afectan la pobreza infantil y la desigualdad social desde un punto de vista generacional como uno de los principales obstáculos para el desarrollo socioeconómico de Puerto Rico. En dicho informe se exponen los sectores poblacionales y los municipios que requieren mayor atención en el acceso a los servicios de salud, de educación, y de asistencia económica y social. Sin embargo, se indica que se encontró la falta de datos actualizados por lo que recomendaron actualizar o indagar más profundamente. También se recomendó identificar todos los programas federales que impactan esta población, analizar su utilización e identificar si están bien utilizados o subutilizados.

En reunión del 10 de marzo de 2023, la secretaria interina de la Familia nos indicó que la política pública de reducción de la pobreza está en proceso de implementación. Esto ocasiona los atrasos en el desarrollo de la estructura.

Relacionado con la retroalimentación a partir de la pandemia del COVID-19 y la atención de las brechas de género; debido a que ninguna de las comisiones estableció mecanismos de medición, monitoreo y supervisión; tampoco contaban con procesos de retroalimentación ni atendieron las brechas de género.

En cuanto a las estrategias de financiación a largo plazo, el Gobierno cuenta con programas que ayudan a mitigar los efectos de la pobreza, los cuales se mencionan en el **Resultado 3**.

Estas situaciones no permiten la implementación de la política pública de reducción de la pobreza infantil, lo que a su vez provoca atrasos en alcanzar la meta de reducir la pobreza en un 50 %.

²³ Tiene la responsabilidad de establecer los criterios y las normas que rigen los procesos de acopio y análisis de los datos y las estadísticas que originen los organismos gubernamentales y entidades privadas; y validar y aprobar los métodos y procedimiento para el acopio, el análisis, la interpretación y la divulgación de las estadísticas económicas, sociales, ambientales, de salud, seguridad pública y de cualquier otro sector pertinente al quehacer gubernamental y privado.

²⁴ En la dirección: <https://ods.estadisticas.pr/es>

3 - ¿Los organismos responsables de las metas implementaron acciones (estrategias, políticas, planes y programas) tanto para alcanzar las metas 1.2 y 1.3 como para mitigar el impacto de la pandemia del COVID-19? ¿Estas acciones están orientadas a la disminución de las brechas de género?

Para el año contributivo 2021, el Gobierno Federal otorgó un crédito tributario por niño, mediante reembolso, a familias que tuvieran dependientes que, al finalizar el año contributivo, no fueran mayor de 17 años. El presidente de los Estados Unidos y el Departamento del Tesoro Federal con la colaboración del gobernador, el Departamento de la Vivienda, las universidades públicas y privadas, los municipios, el sector privado y las entidades sin fines de lucro; y en coordinación con el Departamento de Hacienda y el Servicio de Rentas Internas Federal (IRS), establecieron centros²⁵ con personal que ayudaron a la ciudadanía a solicitar dicho crédito mediante la preparación de la planilla. Además, se aprobó para Puerto Rico el crédito por trabajo (EITC por sus siglas en inglés) con el cual familias con ingreso moderado podían recibir hasta \$6,500 en reembolsos.

El Instituto de la Juventud estimó que, en el 2022, en Puerto Rico se podían radicar 304,000 planillas para reclamar el crédito tributario por niño²⁶.

a. Comisión Asesora

En reunión del 18 de octubre de 2021, la entonces Comisión Asesora estableció como su primera acción el promover que los ciudadanos solicitaran al Servicio de Rentas Internas Federal el crédito tributario por niño. La Comisión continuó con esa iniciativa y se implementó una campaña de orientación para ello.

Se identificaron como grupos vulnerables a los niños y adolescentes, así como a las familias en niveles de pobreza y pobreza extrema.

Al 31 de diciembre de 2021, la Comisión Asesora no había implementado acciones adicionales vinculadas a la política pública de reducción de la pobreza infantil y la pobreza, establecidas en la *Orden Ejecutiva*.

b. Comisión para Combatir la Pobreza (Comisión)

La *Ley 84* identificó como grupos vulnerables a los niños y adolescentes, las familias en niveles de pobreza y pobreza extrema, y los trabajadores y cuentapropistas que perdieron su sustento como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

Al 31 de diciembre de 2022, la Comisión no había implementado acciones adicionales vinculadas a la política pública de reducción de la pobreza infantil y la pobreza, establecidas en la *Ley 84*.

Aparte de la implementación de la campaña para promover la solicitud del crédito tributario por niño, no se han implementado acciones adicionales vinculadas a la política pública de reducción de la pobreza infantil y la pobreza.

²⁵ Volunteer Income Tax Assistance (VITA) y Facilitated Self-Assistance (FSA).

²⁶ En el 2022, se solicita el reembolso del año contributivo 2021.

En reunión del 10 de marzo de 2023, la secretaria interina de la Familia nos indicó que la *Ley 84* es de reciente creación y está en proceso de implementación. A esa fecha, la Comisión no había desarrollado una estructura administrativa y operacional²⁷, ni vinculado programas y políticas públicas de las entidades gubernamentales y de las no gubernamentales relacionadas con el esfuerzo de reducción de la pobreza y pobreza infantil.

c. Impacto del crédito tributario por niño y del crédito por trabajo

Según datos obtenidos por el Instituto de la Juventud, al 6 de octubre de 2022, se habían radicado 222,327 planillas al Servicio de Rentas Internas Federal, donde se reclamó el crédito tributario por niño. Esto representa un estimado de 73 % de total de familias que podían hacerlo.

El Instituto de la Juventud estimó que el impacto de estos créditos en la economía sería el siguiente:

Escenario	Impacto económico estimado
Si el 100% de las familias elegibles recibe el crédito tributario por niño	\$1,780,000,000
Si el 80% de las familias elegibles recibe el crédito tributario por niño	\$1,380,000,000
Impacto de crédito tributario por niño y del crédito por trabajo en la economía	\$2,320,000,000

En el 2022, un 73 % de las familias que podían solicitar el crédito tributario por niño, lo solicitaron. Esto, junto al crédito por trabajo, pudo haber tenido un impacto en la economía de \$2,320,000,000.

Sin embargo, no es posible determinar el impacto a largo plazo de estos fondos, ya que esta no es una ayuda recurrente para la población en pobreza no empleada. Para el año contributivo 2022, el crédito se redujo a \$1,500 por niño hasta los 16 años, solo para familias que reciban ingresos por trabajo y está limitado a su aportación al Seguro Social y Medicare. Toda familia tiene derecho a recibir el crédito si sus ingresos no superan \$400,000, en los casos donde el estatus de radicación sea rindiendo conjunto, o \$200,000 si es un contribuyente individual²⁸.

²⁷ Para los trabajos diarios de la Comisión.

²⁸ En caso de sobrepasar dichos topes de ingresos, el crédito se reducirá a razón de \$50 por cada \$1,000 en exceso de los topes establecidos.

d. Otros programas federales y estatales para mitigar la pobreza

Distintas agencias del Gobierno de Puerto Rico tienen programas que ayudan a mitigar los efectos de la pobreza, tales como la falta de alimentos, vivienda, educación primaria y universitaria, salud, transportación, y cuidado de niños y de adultos mayores. En su mayoría, estos programas son financiados con fondos federales, y algunos de ellos requieren que las familias o los individuos participantes cumplan con los parámetros de ingresos bajos o moderados. De la misma forma existen programas que pueden promover la reducción de la pobreza y la movilidad económica.

Para estas funciones, el Departamento de la Familia cuenta con los siguientes programas (agrupados por componente programático):

El Gobierno cuenta con otros programas que ayudan a mitigar los efectos de la pobreza.

1) Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia (ADSEF)

Programa	Descripción del Programa
Programa de Asistencia Nutricional (PAN)	Ofrece ayuda económica a familias de escasos recursos para que puedan cubrir sus necesidades alimentarias mediante la compra de alimentos.
Programa de Ayuda Temporal para Familias Necesitadas (TANF)	Provee ayuda económica temporal a personas o familias que no poseen ingresos o recursos suficientes para sufragar sus necesidades básicas con el fin de que salgan de la dependencia de ayuda gubernamental y logren la autosuficiencia económica mediante la preparación para la obtención de empleo.
Programa de Oportunidades de Desarrollo Económico y Social (PODES)	Provee ayuda social y económica a familias en extrema pobreza para que puedan desarrollarse, superarse, ser autosuficientes y tener calidad de vida.
Programa de Ayuda para Energía para Hogares de Bajos Ingresos (LIHEAP, por sus siglas en inglés)	Provee ayuda económica a familias bajo el nivel de pobreza que carecen de ingresos y recursos para costear gastos relacionados con la falta de combustible o energía eléctrica en sus hogares o por los altos costos de energía o combustible.

2) Administración de Familias y Niños (ADFAN)

La ADFAN está a cargo de los programas de protección a menores y adolescentes; trabajo social familiar e intervención en casos de

adopción, maltrato, abandono, violencia doméstica y otros. También ofrece protección y cuidado a adultos mayores y a personas con diversidad funcional. A su vez, fomenta el trabajo comunitario dirigido al desarrollo integral de la persona y que logre su autosuficiencia.

3) Administración de Sustento de Menores (ASUME)

Programa	Descripción del Programa
Programa para el Sustento de Menores	Promover e implantar eficiente y efectivamente la política pública de procurar que, en cumplimiento de sus obligaciones sociales, morales y legales, los padres y las madres no custodios, y las personas legalmente responsables, de menores de 21 años, contribuyan a su bienestar, salvaguardando el derecho a recibir pensiones alimentarias.
Programa para el Sustento de Personas de Edad Avanzada (PROSPERA)	Garantizar que las personas de 60 años o más de edad que requieran sustento puedan solicitar una orden de pensión alimentaria de sus descendientes directos adultos.

4) Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez (ACUDEN)

Programa	Descripción del Programa
Head Start y Early Head Start	Promueven la preparación escolar de los(as) niños(as) provenientes de familias con bajos ingresos, y se fomenta su desarrollo cognitivo, social y emocional desde que nacen hasta los cuatro años con once meses.
Child Care	Se fomenta la autosuficiencia de las familias y comunidades de escasos recursos económicos en todo el país, al ofrecer servicios de cuidado y desarrollo del niño en diferentes modalidades.
Programa de Vales Especiales para el Cuidado de Hijos e Hijas de Madres Solteras o Padres Solteros que Laboren a Tiempo Completo	Subsidio mensual para pagarse a través de vales especiales para el cuidado de hijos de madres o padres solteros que laboran a tiempo completo que podrá alcanzar los \$200 mensuales por familia.

Otras agencias del Gobierno mantienen programas para promover el desarrollo económico y de la infraestructura del país, lo cual es primordial para la disponibilidad de empleos y, a su vez, la reducción de la pobreza. Sin embargo, la ausencia de un plan estratégico y una coherencia vertical y horizontal no permite integrar y coordinar los esfuerzos. Tampoco permite medir su eficiencia y efectividad en los avances en la reducción de la pobreza y que se analice si necesitan ser modificados o coordinados de la forma que se considere pertinente para lograrlo.

e. Otras acciones para mitigar el impacto de la pandemia del COVID-19

Desde el inicio de la pandemia hasta el 31 de diciembre de 2021, se asignaron fondos federales y estatales por \$9,447,853,964 para mitigarla. Entre otras iniciativas, el Gobierno de los Estados Unidos asignó y el Gobierno de Puerto Rico desembolsó tres pagos a individuos que totalizaron \$8,206,702,148, según detallamos a continuación:

Nombre de Incentivo	Importe individual elegible	Importe	Cantidad de pagos
Ley CARES ²⁹ (Primer pago)	\$1,200 por individuo y \$500 por dependiente	\$ 2,736,104,734	1,889,310
CRTRA ³⁰ (Segundo pago)	\$600 por individuo y dependiente	1,492,838,130	1,805,090
ARPA ³¹ (Tercer pago)	\$1,400 por individuo y dependiente	<u>3,977,759,284</u>	1,982,377
Total		<u>\$8,206,702,148</u>	

Se asignaron \$9,447,853,964 en fondos federales y estatales para mitigar los efectos de la pandemia.

Esto representó un 86 % de los fondos asignados a Puerto Rico para mitigar los efectos de la pandemia.

²⁹ Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security Act.

³⁰ COVID-related Tax Relief Act of 2020.

³¹ American Rescue Plan Act of 2021.

Además, se asignaron \$1,241,151,816 para pagar incentivos, asistencia y otros beneficios, según se indica:

Programa	Importe
Programas de pagos de remuneración adicional (premium pay) ³²	\$357,302,000
Beneficios a cuentapropistas ³³	\$282,407,000
Programa de Asistencia para el Pago de Rentas	\$160,614,631
Asistencia de los programas de Ayuda a Pequeñas y Medianas Empresas ³⁴	\$133,895,000
Incentivo para profesionales de la salud del sector privado ³⁵	\$90,092,500
Programa de Protección de Nómina sector privado	\$56,342,381
Programa de Acceso al Internet para los estudiantes y educadores del Departamento de Educación	\$50,317,877
Asistencia a comerciantes por interrupción de operaciones	\$29,455,112
Programa Soluciones Tecnológicas para Estudiantes Universitarios	\$17,576,815
Programa de Asistencia al Turismo (Tres fases)	\$56,376,000
Incentivo de retorno al Trabajo ³⁶	\$3,953,000
Reembolso para el especialista en planillas bajo el Programa de Asistencia a Seniors	\$2,819,500

f. Brechas de género

La única acción implementada para para alcanzar las metas 1.2 y 1.3 fue la promoción de la radicación de la solicitud del CTC. Esta no estaba orientada a la disminución de las brechas de género.

³² \$2,000 a trabajadores esenciales tanto del sector público como privado.

³³ \$189,355,000 de fondos federales y \$93,052,000 estatales.

³⁴ \$121,323,000 a pequeñas y \$12,572,000 a medianas.

³⁵ Primer incentivo \$3,500 y segundo \$1,000.

³⁶ Primer incentivo \$500 y segundo \$1,500.

Conclusión

Luego de realizar esta auditoría coordinada para determinar el cumplimiento de la implementación de las metas 1.2 y 1.3, en el contexto de la pandemia del COVID-19 con énfasis en las principales acciones desarrolladas para el logro de las metas, la mitigación del impacto de la pandemia y la disminución de las brechas de género, concluimos lo siguiente:

- a. El Gobierno había establecido un marco legal, pero no los mecanismos institucionales eficaces para alcanzar las metas 1.2 y 1.3, ni ha incorporado en este las estrategias necesarias para disminuir las brechas de género. La *Ley 84* considera los efectos de la pandemia y contiene elementos que pueden permitir desarrollar mecanismos eficaces, pero estos están en etapa de implementación.
- b. No se habían desarrollado mecanismos de medición, monitoreo y evaluación de los avances hacia las metas 1.2 y 1.3.
- c. La Comisión Asesora estableció que su acción principal sería promover que los ciudadanos completaran la solicitud del crédito tributario por niño. No obstante, al 31 de diciembre de 2021, no se podía determinar el impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza infantil.
- d. A partir del 1 de enero de 2022, la Comisión continuó la iniciativa de promover la solicitud de dicho crédito. Sin embargo, no tenía disponibles los mecanismos de medición para determinar el nivel de éxito de dicha promoción en la cantidad de planillas radicadas³⁷. Tampoco podía determinar de qué forma afectaría el avance en la reducción de la pobreza infantil. Este crédito, junto al crédito por trabajo, tuvieron un impacto positivo en la población bajo pobreza, pero es necesario conocer estas estadísticas en años subsiguientes para determinar su impacto en reducir la pobreza y pobreza infantil a largo plazo.
- e. Al 31 de diciembre de 2022, la Comisión no había establecido la estructura, los mecanismos ni las acciones para lograr los avances en reducir la pobreza en Puerto Rico. Sin embargo, el Gobierno cuenta con programas dirigidos a mitigar los efectos de la pobreza y la pandemia, así como para promover la movilidad económica.
- f. Los marcos legales no fueron vinculados a ninguno de los restantes objetivos de desarrollo sostenible. Los 17 objetivos de desarrollo sostenible y las 169 metas son integrados e indivisibles.

³⁷ Los datos relacionados con la radicación de las planillas del crédito tributario por niño fueron suministrados por el Instituto de la Juventud.

Recomendaciones

Al gobernador

1. Evaluar la posibilidad de incluir en la política pública establecida en la *Ley 84-2021* estrategias para identificar las brechas de género y que se establezcan los mecanismos que implementen acciones dirigidas a reducir o eliminar las mismas. **[Resultados del 1 al 3]**
2. Asegurarse de que la Comisión implemente la política pública establecida en la *Ley 84-2021* dirigida a la reducción de la pobreza. **[Resultados 1 y 2]**
3. Realizar las gestiones necesarias para nombrar a los miembros representantes de entidades sin fines de lucro y de los líderes comunitarios que están vacantes en la Comisión, según requerido en la *Ley 84-2021*. **[Resultado 1]**
4. Al momento de desarrollar programas de gobierno, ver que se vincule la política pública con los objetivos de desarrollo sostenible. Esto, como una forma de alinear dicha política con las buenas prácticas de tendencia mundial. **[Resultados del 1 al 3]**
5. Considerar asignar recursos económicos adicionales al Instituto de Estadísticas, para que este pueda mantener datos actualizados relacionados con la medición de los avances dirigidos a la reducción de la pobreza y el logro de las metas de los objetivos de desarrollo sostenible. **[Resultado 2]**

A la presidenta de la Comisión para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social en Puerto Rico

6. Preparar un plan estratégico que integre la política pública establecida en la *Ley 84-2021* y establecer los procesos a seguir para su cumplimiento e incorporar los objetivos de desarrollo sostenible como una forma de alinear la política pública con las buenas prácticas de tendencia mundial. Además, asegurarse de que exista coherencia entre el plan estratégico de la Comisión y los planes estratégicos de las entidades gubernamentales, cuyas acciones afecten la política pública. **[Resultados 1 y 3]**
7. Procurar que la Comisión realice reuniones mensuales y asegurarse de que se instituya la estructura administrativa y operacional necesaria para realizar las funciones que se requieren en la *Ley 84-2021*. Además, establecer los mecanismos de supervisión necesarios para que se preparen las listas, los análisis, el plan de trabajo y los informes requeridos en la *Ley 84-2021*. **[Resultado 1]**
8. Ver que la Comisión desarrolle un sistema de medición, monitoreo y evaluación de las acciones y de los avances hacia las metas establecidas en la política pública. **[Resultado 2]**
9. Ver que se evalúe el impacto de la política pública de reducción de la pobreza infantil en las acciones de las agencias y se recomienden los cambios de presupuesto, acciones y metas que se consideren necesarios para esto. **[Resultado 3]**
10. Desarrollar acciones adicionales a la promoción de la solicitud de crédito tributario por niño, y que estas estén vinculadas a la reducción de la pobreza infantil y la pobreza. **[Resultado 3]**

Anejo 1 – Definiciones

TÉRMINO	DEFINICIÓN
Efectividad	Principio que mide el logro de metas específicas, objetivos establecidos y resultados previstos.
Eficacia	Principio que mide el logro de los objetivos y el impacto deseado, y su relación con los recursos asignados.
Eficiencia	Principio que mide si se obtuvo el mayor provecho de los recursos disponibles.
Entidad fiscalizadora superior (EFS)	Organismo de auditoría del sector público en un país. Su tarea principal consiste en examinar si los recursos públicos son gastados de forma económica, eficiente y eficaz, conforme a las normas y los reglamentos vigentes. En Puerto Rico es la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

Anejo 2 - Funcionarios principales del Departamento de la Familia durante el período auditado

NOMBRE	PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Dra. Carmen A. González Magaz	secretaria	1 ene. 21	31 dic. 22
Sr. Orlando López Belmonte	secretario	3 jun. 20	31 dic. 20
Dr. Eddie García Fuente	"	21 ene. 20	2 jun. 20
Sra. Glorimar de L. Andújar Matos	secretaria	1 ene. 20	20 ene. 20
Hon. Ciení Rodríguez Troche	subsecretaria	1 nov. 22	31 dic. 22
Lcda. Terilyn Sastre Fuentes	"	16 jun. 22	1 oct. 22
Sr. Ramón Burgos Bermúdez	subsecretario	11 ene. 21	30 jun. 21
Sra. Vanessa Sánchez Mendiola	subsecretaria ³⁸	2 ago. 20	31 dic. 20
Sra. Evelyn Velázquez Vega	"	1 ene. 20	20 ene. 20
Sr. Roberto C. Pagán Santiago	administrador de ACUDEN	1 feb. 21	31 dic. 22
Sr. José J. Fuentes Díaz	"	10 jun. 20	31 ene. 21
Sra. Glenda Gerena Ríos	administradora de ADFAN	1 feb. 22	31 dic. 22
Sra. Yaitza Maldonado Rivera	"	18 ago. 21	24 sep. 21
Sra. Glenda Gerena Ríos	" ³⁹	10 jun. 20	16 ago. 21
Sr. Alberto Fradera Vázquez	administrador de ADSEF ⁴⁰	3 abr. 20	31 dic. 22
Sra. Zurima Quiñones Suárez	administradora de ADSEF	1 ene. 20	2 abr. 20
Lcda. Nicole Martínez Martínez	administradora de ASUME ⁴¹	15 ago. 22	31 dic. 22
Lcda. Terilyn Sastre Fuentes	"	1 jun. 21	15 jun. 22
Lcda. Stephanie García Vidal	"	1 ene. 20	31 may. 21

³⁸ El puesto de subsecretario estuvo vacante del 21 de enero al 1 de agosto de 2020, del 1 al 10 de enero de 2021, y del 1 de julio de 2021 al 15 de junio de 2022.

³⁹ El puesto de administrador de ADFAN estuvo vacante del 1 de enero al 9 de junio de 2020, y del 25 de septiembre de 2021 al 31 de enero de 2022.

⁴⁰ Del 3 de abril al 7 de junio de 2020, ocupó el puesto interinamente.

⁴¹ Del 16 de junio al 14 de agosto de 2022, ocupó el puesto interinamente.

Anejo 3 - Miembros de la Comisión Asesora sobre la Pobreza en Puerto Rico del 25 de mayo⁴² al 30 de diciembre de 2021⁴³

NOMBRE	PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Dra. Carmen A. González Magaz	presidenta	25 may. 21	30 dic. 21
Hon. Ramón González Beiró	secretario de Agricultura	"	"
Hon. Carlos R. Mellado López	secretario de Salud	"	"
Lcdo. Eliezer Ramos Parés	secretario de Educación	"	"
Hon. Francisco Parés Alicea	secretario de Hacienda	"	"
Hon. Manuel Cidre Miranda	secretario de Desarrollo Económico y Comercio	"	"
Hon. Gabriel Maldonado González	secretario del Trabajo y Recursos Humanos	"	"
Hon. William Rodríguez Rodríguez	secretario de la Vivienda	"	"
Lcdo. Juan C. Blanco Urrutia	director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto	"	"
Lcda. Thais Reyes Serrano	directora de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico	"	"
Lcda. Lersy Boria Vizcarrondo	procuradora de las mujeres	"	"

⁴² El 25 de mayo de 2021, por disposición de la *Orden Ejecutiva OE-2021-039*, los funcionarios de las agencias indicadas formaron parte de la Comisión Asesora.

⁴³ La Comisión Asesora fue sustituida por la Comisión creada por la *Ley 84-2021*, aprobada el 31 de diciembre de 2021, por lo que el último día de funciones de esta fue el 30 de diciembre de 2021.

Anejo 4 - Miembros de la Comisión para Combatir la Pobreza Infantil y la Desigualdad Social del 31 de diciembre de 2021⁴⁴ al 31 de diciembre de 2022

NOMBRE	PUESTO	PERÍODO	
		DESDE	HASTA
Dra. Carmen A. González Magaz	presidenta	31 dic. 21	31 dic. 22
Hon. Ramón González Beiró	secretario de Agricultura	"	"
Hon. Carlos R. Mellado López	secretario de Salud	"	"
Lcdo. Eliezer Ramos Parés	secretario de Educación	"	"
Hon. Francisco Parés Alicea	secretario de Hacienda	"	"
Hon. Manuel Cidre Miranda	secretario de Desarrollo Económico y Comercio	"	"
Hon. William Rodríguez Rodríguez	secretario de la Vivienda	"	"
Lcdo. Juan C. Blanco Urrutia	director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto	"	"
Lcda. Thais Reyes Serrano	directora Ejecutiva de la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico	"	"
Dra. Ana M. García Blanco	representante OSFL ⁴⁵ Instituto Nueva Escuela	23 feb. 22	"
Sra. Yadira Pizarro Quiles	representante OSFL Proyecto Escape	"	"
Sra. Dulce M. del Río Pineda	representante OSFL Mujeres de Isla	"	"
Dr. Eduardo Lugo Hernández	representante OSFL Impacto Juventud	"	"
Sra. Carmen Villanueva Castro	líder comunitario	"	"

⁴⁴ Por disposición de la Ley 84-2021, aprobada el 31 de diciembre de 2021, los funcionarios públicos indicados son parte de la Comisión.

⁴⁵ OSFL - Organización sin fines de lucro



MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.



PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

Dichos principios se incluyen en la Carta Circular OC-18-19 del 27 de abril de 2018 y este folleto.



QUERELLAS

Apóyenos en la fiscalización de la propiedad y de los fondos públicos.

 1-877-771-3133 | (787) 754-3030, ext. 2803 o 2805

 querellas@ocpr.gov.pr

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente, por correo o teléfono o mediante correo electrónico. Puede obtener más información en la página de Internet de la Oficina, sección Queréllese.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

 105 Avenida Ponce de León Hato Rey, Puerto Rico

 PO Box 366069 San Juan, Puerto Rico 00936-6069

 (787) 754-3030  (787) 751-6768

 www.ocpr.gov.pr  ocpr@ocpr.gov.pr

SÍGANOS

Le invitamos a mantenerse informado a través de nuestra página de Internet y las redes sociales.

